

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando devolución de despacho comisorio sin diligenciar.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dos (2) febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00243-00
Ejecutivo de Alimentos

Agréguese el Despacho Comisorio No. 005 del 27 de agosto de 2021, devuelto por la Inspección Quinta Urbana de Policía de Manizales sin diligenciar, encargada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.100-44870, informando que el apoderado de la parte demandante no se hizo presente en la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha actividad.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 017 el 03 de febrero de 2022.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 01 de Febrero del 2022

HORA: 3:47:45 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA**, con el radicado; **202000243**, correo electrónico registrado; **jessica.cortes@manizales.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
EXPEDIENTE.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220201154745-RJC-7960



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD DE: SEGURIDAD CIUDADANA
GRUPO DE: INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA

AÑO: 2021
GED 52511-2021

EXPEDIENTE No. 2021-21210
COMISORIO 005 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ARTICULO 223 - LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016-
CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.

ALCALDIA

QUEJOSO: VALENTINA SALAZAR GONZALEZ,

PRESUNTO INFRACTOR: JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA,

CODIGO DE LA SERIE: _____

NOMBRE DE LA SERIE: _____

CODIGO DE LA SUBSERIE: _____

NOMBRE DE LA SUBSERIE: _____

NUMERO DE FOLIOS _____ NUMERO DE CARPETA _____ NUMERO DE CAJA _____

FECHA INICIAL: Jueves 25 de noviembre de 2021 FECHA FINAL _____

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL

ISLA _____ ENTREPAÑO _____

ESTANTE _____ CAJA _____

CARA _____

CON EL PROPOSITO DE BRINDAR UNA EFICIENTE INFORMACION A QUIEN LO REQUIERA, FAVOR NO
RETIRAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ LEGAJADOS. GRACIAS

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA
PRIMERA CATEGORIA**

Manizales, noviembre 24 de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Para informar a la señora Inspectora que en la fecha, y Procedente de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante GED 2021-52511 se recepciono el Despacho Comisorio 005 procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, donde aparece como demandante VALENTINA SALAZAR GONZALEZ, mediante apoderado(a) IVAN ALJANDRO MONTES VALENCIA y Demandado (a) JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA. Quedo radicado bajo el Nro. 2021-21210.

Sírvase Proveer,


DANY ALEJANDRO OCAMPO YELA
Secretario

**INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA
PRIMERA CATEGORIA**

Manizales, noviembre 24 de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, procédase a

- Designar al secuestre cuyo nombre se deberá tomar de la lista o entidad actualizada vigente, para asistir a la presente diligencia.
- Señalar fecha y hora para la práctica de la presente diligencia, la cual se llevará el día 25 de enero de Dos Mil Veintidós (2022), a las 08:00 de la mañana.

CUMPLASE


JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA
Inspectora Quinta Urbana de Policía

CONSTANCIA. La que deja el despacho en el sentido de que el auto anterior fue notificado mediante estado Numero 64 de 24 de Noviembre de 2021.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 2 de 12



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ORIGEN: GED 52511
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ
DEMANDADO (a): JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA
RADICADO: 2020-00243-02

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 y en atención a efectuar la comisión dada por el **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES BAJO EL DESPACHO COMISORIO 005 AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, por medio del Despacho Comisorio No. 36, librado dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido **VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ**, contra **JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA**. Se subcomisiona al señor (a) **INSPECCION QUINTA**, Para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 100-44870, ubicado en la Carrera 32 Calles 48 C # 32-13 Barrio Colombia, del municipio de Manizales.

Infórmese al Subcomisionado que goza de las mismas facultades concedidas al comisionado por el comitente en el exhorto citado.

Para su pronto auxilio y devolución al juzgado comitente se libra el presente auto en Manizales a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2021.


DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaría de Despacho
Secretaría de Gobierno

Revisó: Hernando Peláez Alarcón.
Elaboró: Carlos Iván Alba Hernández

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

648
52511

EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
CALDAS,

COMISIONA

AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE MANIZALES

Y le hace saber que mediante auto del 25 de agosto de 2021 se dispuso COMISIONAR para que efectúe DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-44870, de propiedad del señor JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ CC. 1.060.648.650
APODERADO IVÁN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
CC. 16.074.136, TP. 310983 C.S.J.
DEMANDADO JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA CC. 16.074.926
RADICADO 17001-31-10-006-2020-00243-00

INSERTOS

Demanda, auto que libró mandamiento de pago, certificado de matrícula inmobiliaria con constancia de inscripción de la medida de embargo, providencia que ordena la comisión.

Se advierte que goza de las siguientes **FACULTADES**: designar secuestre, fijarle honorarios y caución, advirtiéndole que debe rendir informes mensuales de su gestión y las demás que faciliten su actuación, así mismo, podrá subcomisionar.

Sírvase proceder de conformidad y devolver el mismo debidamente auxiliado.

Dado en Manizales Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cnpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	-------------

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48, piso 7 oficina 703
Tel. 8879650 Ext. 11345 - 11347
Cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

DESPACHO COMISORIO NRO. 36

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

COMISIONA A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES
notificaciones@manizales.gov.co

Para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-44870, de propiedad de JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA, con cédula Nro.16.074.926, ordenado en el proceso que se relaciona a continuación:

Diligencia: **Despacho Comisorio Nro.005**
Procedencia: **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ**
Cédula Nro.1.060.648.650
Demandado: **JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA**
Cédula Nro.16.074.926
Radicado: **170013103005-2020-00243-02**

En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar, posesionar al secuestro y removerlo en caso necesario, indicar dirección, correo electrónico y teléfono.
2. Señalar fecha y hora para la diligencia.
3. Cumplir con esta comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso.
4. Ordenar que por secretaria se impongan personalmente al secuestro las amonestaciones y advertencias relacionadas con sus principales obligaciones y deberes.
5. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$260.000 pesos.
6. Se concede la facultad de sub comisionar y/o delegar la práctica de la diligencia.
7. El comisionado tiene las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.
8. El comisionado deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento de los inmuebles.

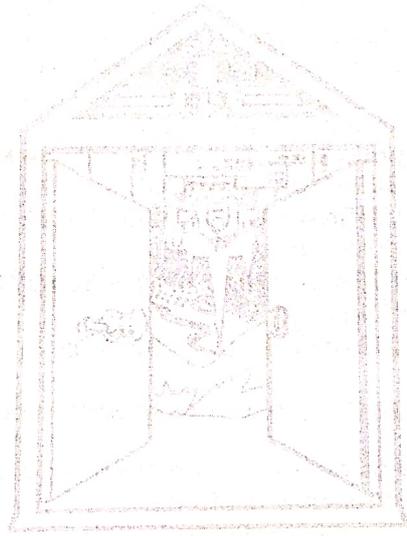
GEMG

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales - Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

Se anexa copia de la solicitud de la medida, el auto que la decretó, el certificado de tradición de los inmuebles donde consta la inscripción de la medida y el auto que ordenó la comisión.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente exhorto en la ciudad de Manizales, el 14 de septiembre del 2021.


FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARIO



ALCALDIA
DE MANIZALES



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro.005, del 27 de agosto de 2021, del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, librado dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, radicado No.2020-00243-00, demandante Valentina Salazar González, demandado Jorge Armando Marín Bedoya. **Sírvase disponer. Manizales, 2 de septiembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Diligencia: Despacho Comisorio Nro.005
Procedencia: Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ
Cédula Nro.1.060.648.650
Demandado: JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA
Cédula Nro.16.074.926
Radicado: 170013103005-2020-00243-02

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, por medio del Despacho Comisorio Nro.005, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena subcomisionar a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.100-44870, de propiedad de **JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA**, con cédula Nro.16.074.926, para lo cual se confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, de la demanda, del auto que libró mandamiento de pago, el certificado de tradición del bien inmueble donde consta la inscripción de la medida de embargo, auto que ordenó la comisión.

Librese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, **debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

notificación" (Negrita fuera del original).

Se requerirá a la parte actora para que informe si el correo electrónico aportado para recibir notificaciones el apoderado, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en atención a lo previsto por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, en aras de garantizar el derecho a la defensa y el derecho a la igualdad, y con la finalidad de precaver nulidades, este Despacho podrá en cualquier momento y por cualquier medio, verificar con la parte demandada que haya recibido los documentos y si es del caso adoptar las medidas de saneamiento correspondientes.

Así mismo, se advierte desde ya, a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, una vez notificada la demanda, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido en favor del menor **SAMUEL MARÍN SALAZAR**, representado por la señora **VALENTINA SALAZAR GONZÁLEZ**, contra el señor **JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA**, por las sumas de dinero discriminadas en los hechos de la demanda,

VALOR CUOTA ALIMENTOS PROVISIONALES 30% SMLMV

FECHA	VR. CUOTA	No. CUOTAS	VR. TOTAL
Oct. y nov./2020	263.341	2	526.682
Ene. a mar./2021	272.558	3	817.674
TOTAL			1.344.356

VAROR CUOTA ALIMENTOS

FECHA	VR. CUOTA	No. CUOTAS	VR. TOTAL
abr-21	150.000	1	150.000
TOTAL			150.000

- Por las **cuotas que en lo sucesivo se causen**, hasta que se verifique el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

- Por el interés legal al 6% anual desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago.

- Sobre las costas procesales solicitadas, se resolverá en el momento procesal oportuno.

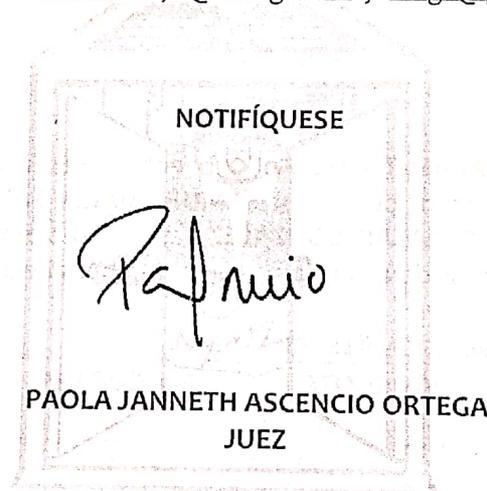
SEGUNDO: Continúan vigentes las medidas decretadas en el proceso de alimentos y cuya conciliación de 05 de abril de 2021 ahora es base de recaudo ejecutivo.

No se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 100- 44870, toda vez que no reposa en el proceso constancia que la medida de embargo haya sido inscrita, constancia que deberá ser aportada por la parte interesada.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, conforme quedó dicho en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión al ejecutado **JORGE ARMANDO MARÍN BEDOYA** en la forma indicada en artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ordenándole cumplir con el pago de las sumas de dinero determinadas en la presente providencia dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación personal y haciéndole saber que dispone de DIEZ (10) DÍAS para proponer excepciones, términos que corren simultáneamente. (Art. 431 y 442 C.G.P.).

QUINTO: NOTIFICAR a los señores DEFENSORA DE FAMILIA Y PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA para el ejercicio de sus funciones legales en procesos de esta naturaleza, a los correos electrónicos beatrizmejia@icbf.gov.co y amgil@procuraduria.gov.co



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 02 de Agosto del 2021

HORA: 4:52:52 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ivan montes, con el radicado; 202024300, correo electrónico registrado; montesabogadosmanizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
solicituddiligenciasecuestro.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210802165253-RJC-29130

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA*Abogado*

SEÑOR

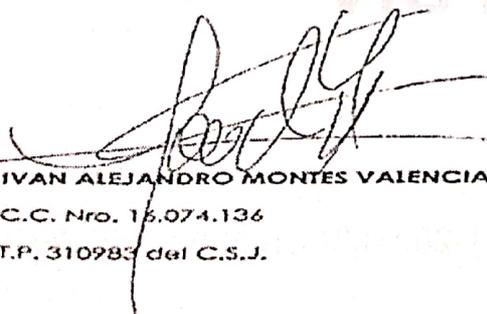
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDAS

Manizales – Caldas

DEMANDANTE: VALENTINA SALAZAR GONZALEZ en representación legal del
Menor **SAMUEL MARÍN SALAZAR****DEMANDADO:** JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA C.C. 16.074.926**REF.:** PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021-00243-00

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.074.136 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 310983, obrando en mi condición apoderado judicial de la señora **VALENTINA SALAZAR GONZALEZ**, persona igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.060.648.650 y domiciliada en este municipio, quien actúa en representación legal de su hijo menor **SAMUEL MARÍN SALAZAR** identificado con **NUIP 1055762387**, me permito solicitar comedidamente al despacho se sirva expedir el despacho comisorio del bien inmueble objeto de medida cautelar para su posterior secuestro, toda vez que el auto que ordeno el envío a los juzgados de ejecución ordena el remate del referido bien, omitiendo como primera medida la diligencia de secuestro.

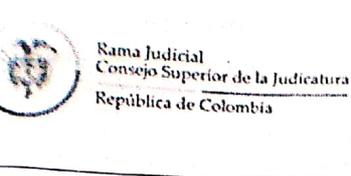
Cordialmente;


IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA

C.C. Nro. 16.074.136

T.P. 310983 del C.S.J.

Calle 20 # 21-38 Oficina 1202 Edificio banco de Bogotá Teléfono 3106244254, correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com

	<p style="text-align: center;">GESTION DOCUMENTAL</p>		
<p style="text-align: center;">ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>		<p style="text-align: center;">VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 13 de Agosto del 2021

HORA: 4:27:13 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ivan montes, con el radicado; 202024300, correo electrónico registrado; montesabogadosmanizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

constanciainscripcionmedida.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210813162713-RJC-10951

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Señor(a)

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Ciudad-

DEMANDANTE: VALENTINA SALAZAR GONZALEZ en representación legal del Menor **SAMUEL MARÍN SALAZAR**

DEMANDADO: JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA C.C. 16.074.926

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.074.136 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 310983, obrando en mi condición apoderado judicial de la señora **VALENTINA SALAZAR GONZALEZ**, me permito me permito agregar al proceso CONSTANCIA de inscripción de la medida de embargo, radicada en la oficina Instrumentos públicos de la ciudad de Manizales, del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **100- 44870**,

Cordialmente;

IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA

C.C. Nro. 16.074.136

T.P. 310983 del C.S.J.



Nro Matricula: 100-44870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 10:43:19 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 100 MANIZALES DEPTO. CALDAS MUNICIPIO MANIZALES VEREDA MANIZALES
FECHA APERTURA 25/11/1981 RADICACION B1 9891 CON. CERTIFICADO DE 20/11/1981

NUPRE SIN INFORMACION

COD CATASTRAL 102000003830012000000000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT 102000003830012000000000

DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO DE FORMA IRREGULAR MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA R, CON UNA EXTENSION DE 7 70 METROS DE FRENTE POR 9 00 METROS DE FONDO O CENTRO Y QUE LINDA POR EL FRENTE EN EXTENSION DE 7 70 METROS CON LA CARRERA 32 POR UN COSTADO EN EXTENSION DE 9 900 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL LOPEZ POR EL FONDO EN EXTENSION DE 7 70 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS CASTAÑO Y POR EL OTRO COSTADO EN EXTENSION DE 9 00 METROS CON PROPIEDAD DE GLORIA RODRIGUEZ.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1. REGISTRO DEL 12-03-81 SENTENCIA DEL 07-07-79 JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES ADJUDICACION EN SUCESION MAYOR EXTENSION MODO DE ADQUISICION VALOR \$7.800.00- DE: HENAO RENDON LIGIA A: HENAO MARIA ISABEL CUOTA DE \$3.900.00- A: HENAO GUSTAVO CUOTA DE \$3.900.00- NUEVO SISTEMA MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 100-0041209-81 1.981- 2. REGISTRO DEL 09-11-65 ESCRITURA # 1 867 DEL 26-10-65 NOTARIA 1. DE MANIZALES COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION VALOR \$400.00 DE: SOCIEDAD URBANIZADORA LIMITADA A: HENAO RENDON LIGIA LIBRO 1. IMPARES TOMO 4. FOLIOS 218 PARTIDA #247-65- 1965- 3. REGISTRO DEL 29-09-47 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES APORTE MAYOR EXTENSION MODO DE ADQUISICION VALOR \$30.000 00- DE: GONZALEZ ROBLEDO EDUARDO DE: MEJIA DE OCAMPO JULIA DE: OCAMPO MEJIA GUILLERMO DE ROBLEDO ARIAS JAIME A: SOCIEDAD URBANIZADORA COLOMBIA LIMITADA LIBRO 1. PARES TOMO 2. FOLISO 261 A 262 PARTIDA #351-47 1.947 Y AL LIBRO SEGUNDO TOMO 3. FOLIOS 96 PARTIDA #154-47- 1 047- C M.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA SIN DETERMINAR

1) CARRERA 32 CALLES 48 C - #32-13 BARRIO COLOMBIA,

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

100-41209

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/1981 Radicación B1.9891

DOC ESCRITURA 1373 DEL: 5/10/1981 NOTARIA 3 DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 30.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO GUSTAVO 10247982

DE: HENAO MACIA ISABEL 24210852

Nro Matrícula: 100-44870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 10:43:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARIN JOSE OMAR 10246554 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/6/1983 Radicación 5963
DOC: ESCRITURA 1215 DEL: 6/6/1983 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 155.250
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN LLANO JOSE OMAR 10246554 X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1215 DEL: 6/6/1983 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO INEMBARGABLE DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN LLANO JOSE OMAR X
A: BEDOYA MARTIA FANNY (ESPOSA) MARIN BEDOYA MARIA ORLEDIX LILIANA, Y MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/10/1995 Radicación 23458
DOC: ESCRITURA 4770 DEL: 18/9/1995 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 155.250
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO
TERRITORIAL
A: MARIN LLANO JOSE OMAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/10/1995 Radicación 23459
DOC: ESCRITURA 5137 DEL: 5/10/1995 NOTARIA 4. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA 4770 DEL 18-09-95 EN CUANTO AL A/O CORRECTO DE
OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA QUE SE CANCELA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO
TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/9/1998 Radicación 1998-20423
DOC: ESCRITURA 6010 DEL: 15/9/1998 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION A LA E#1215 06-06-83 NOTARIA 4A MZLS. ENCUANTO A
FAVOR DE QUIENES SE CONSTITUYO EL PATRIMONIO DE FAMILIA (BF.#25278 16-09-98)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BEDOYA BOLIVAR MARIA FANNY
A: MARIN BEDOYA MARIA ORLEDIS
A: MARIN BEDOYA MARIA LILIANA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/9/1998 Radicación 1998-20423
DOC: ESCRITURA 6010 DEL: 15/9/1998 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA - (BF.#25278 16-09-98)

Nro Matrícula: 100-44870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 10:43:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BEDOYA BOLIVAR MARIA FANNY CC# 30283797
DE MARIN BEDOYA MARIA LILIANA
DE MARIN LLANO JOSE OMAR CC# 10246554
DE MARIN BEDOYA MARIA ORLEDIS

ANOTACIÓN Nro: 8 Fecha 10/7/2000 Radicación 2000-15862
DOC ESCRITURA 1701 DEL 10/7/2000 NOTARIA 5A DE MANIZALES VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION GRAVAMEN 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. (BFC #042854 10-07-2000)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE MARIN LLANO JOSE OMAR CC# 10246554 X
A: BANCO POPULAR

ANOTACIÓN Nro: 9 Fecha 11/9/2001 Radicación 2001-16880
DOC OFICIO 774 DEL 14/8/2001 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO \$ 0
ESPECIFICACION MEDIDA CAUTELAR 401 EMBARGO - EN PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO - MEDIDA CAUTELAR -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BEDOYA BOLIVAR MARIA FANNY
A: MARIN LLANO JOSE OMAR CC# 10246554 X

ANOTACIÓN Nro: 10 Fecha 2/4/2003 Radicación 2003-6717
DOC OFICIO 132 DEL 11/2/2003 JUZGADO 5 DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION CANCELACION : 0763 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BEDOYA BOLIVAR MARIA FANNY
A: MARIN LLANO JOSE OMAR CC# 10246554

ANOTACIÓN Nro: 11 Fecha 1/10/2008 Radicación 2008-100-6-21742
DOC ESCRITURA 1461 DEL 30/9/2008 NOTARIA QUINTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO POPULAR
A: MARIN LLANO JOSE OMAR

ANOTACIÓN Nro: 12 Fecha 17/2/2016 Radicación 2016-100-6-2728
DOC ESCRITURA 2688 DEL 22/12/2015 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 40 989 000
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BEDOYA BOLIVAR MARIA FANNY CC# 30283797
DE MARIN LLANO JOSE OMAR CC# 10246554
A: MARIN BEDOYA LUIS FELIPE CC# 1063769733 X 33.33%
A: MARIN BEDOYA ANDRES MAURICIO CC# 1063769732 X 33.33%
A: MARIN BEDOYA JORGE ARMANDO CC# 16074926 X 33.33%

Nro Matrícula: 100-44870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 10:43:19 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/2/2018 Radicación 2018-100-6-4722
DOC: ESCRITURA 473 DEL: 12/2/2018 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN BEDOYA ANDRES MAURICIO CC# 1053769732 X
DE: MARIN BEDOYA JORGE ARMANDO CC# 16074926 X
DE: MARIN BEDOYA LUIS FELIPE CC# 1053769733 X
A: ABDALA GOMEZ AMNE CC# 30332997

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 30/8/2019 Radicación 2019-100-6-18699
DOC: OFICIO 2636 DEL: 21/8/2019 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 17001400301120190051900
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABDALA GOMEZ AMNE CC# 30332997
A: MARIN BEDOYA ANDRES MAURICIO CC# 1053769732 X
A: MARIN BEDOYA JORGE ARMANDO CC# 16074926 X
A: MARIN BEDOYA LUIS FELIPE CC# 1053769733 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 10/12/2020 Radicación 2020-100-6-17280
DOC: OFICIO OEEM20 3402 DEL: 30/11/2020 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO
HIPOTECARIO RADICADO: 17001400301120190051900
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABDALA GOMEZ AMNE CC# 30332997
A: MARIN BEDOYA JORGE ARMANDO CC# 16074926
A: MARIN BEDOYA ANDRES MAURICIO CC# 1053769732
A: MARIN BEDOYA LUIS FELIPE CC# 1053769733

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 7/1/2021 Radicación 2021-100-6-279
DOC: ESCRITURA 4 DEL: 5/1/2021 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA
CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ABDALA GOMEZ AMNE CC# 30332997
A: MARIN BEDOYA JORGE ARMANDO CC# 16074926
A: MARIN BEDOYA ANDRES MAURICIO CC# 1053769732
A: MARIN BEDOYA LUIS FELIPE CC# 1053769733

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 15/4/2021 Radicación 2021-100-6-7654
DOC: OFICIO 241 DEL: 13/4/2021 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES DE
MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0



Página 1 - Junio 2021 - 100-44879

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-44879

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 01 de Mayo de 2021 a las 10:40:18 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION"
No tiene validez en la forma del registro en la misma página

ESPECIFICACION: REGIMEN CAUTELAR UNO EMBAJADO DE ALIMENTOS - CUOTA DEL 33.33% RADICADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (T: Titular de derecho real del dominio, L: Titular de dominio (completo))
DE SALONGA CUNDEALEZ VALDIVIAO CDR 100648950
A MARIA BEATRIZ JONES ANWARO CDR 100748928 2

NO TIENE DE ANOTACIONES "17"

SOLICITUDES (información anterior e corregida)

Radicación No. 1 No corrección 1 Radicación 2010-100-3-138 Fecha: 14/11/2018

SE ACTUALIZA FECHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8985 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.D. (CONVENIO IGAC-SINR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: 82123 Impreso por: 2042

TURNOS: 2021-100-1-34376 FECHA: 15/4/2021

UIS: w25K9x2TVGPVT/rM/KAI+XQUxL CQ6z18QUb+8pTcdOn6s72tRMh83w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EMISION EN: MANIZALES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL FERRAN OLIVERA SERNA



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA
CALLE 48 No. 28-54 BARRIO COLOMBIA
TELEFONO 8852388

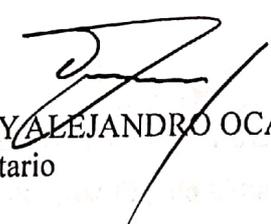
ESTADO 064-2021

Despacho Comisorio	Juzgado Origen	Demandante	Apoderado (a)	Demandado (a)	Fecha Auto
005	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	VALENTINA SALAZAR GONZALEZ	IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA	JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA	NOVIEMBRE 24 DE 2021

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 DE LA MAÑANA, EN LA CARTELERA.


DANY ALEJANDRO OCAMPO YELA
Secretario

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE.


DANY ALEJANDRO OCAMPO YELA
Secretario

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Alcaldía de Manizales

I5UP 1105-2021

Manizales, Jueves 25 de noviembre de 2021

Señor:

SEBASTIAN DUQUE GOMEZ

Representante Legal

DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S

Calle 20 No. 22 27 Oficina 402 Edificio Cumanday

Manizales

Referencia: **Designación Secuestre**

A continuación relaciono las diligencias civiles de secuestro para las cuales será designado auxiliar de la justicia en la realización de las mismas, a las fecha y a las horas identificadas a continuación.

Despacho Comisorio	Juzgado Origen	Demandante	Apoderado (a)	Demandado (a)	Proceso	Hora
005	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	VALENTINA SALAZAR GONZALEZ	IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA	JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	25 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 AM

Esperamos contar con su puntual asistencia.

Cordial Saludo,

JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA

Inspección Quinta Urbana de Policía

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 1 de 1

Notificacion fecha diligencia Comisario 005 Juzgado Sexto Civil Municipal

1 mensaje

Dany Alejandro Ocampo Yela <dany.ocampo@manizales.gov.co>
Para: montesabogadosamanizales@gmail.com

25 de noviembre de 2021, 09:48

Doctor
IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA
Apoderado parte Demandante
Ciudad

Respetuosamente me dirijo a usted a fin de informarle que en cumplimiento de la comisión 005 ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, donde son parte demandante VALENTINA SALAZAR GONZALEZ contra JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA, la Inspección Quinta Urbana de Policía se permite informarle que la diligencia encomendada fue programada para llevarla a cabo el día 25 de enero de 2022 a partir de las 8 de la mañana.

Atentamente,

—
DANY ALEJANDRO OCAMPO YELA
Secretario
Inspección Quinta Urbana de Policía
Calle 48 Carrera 28 Bis Barrio Campin
Teléfono 8852388



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VALENTINA SALAZAR GONZÁLES
APODERADO: IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA CC 16.074.136
DEMANDADO: JORGE ARMANDO MARIN BEDOYA CC 16.074.926

SECUESTRE: REINALDO SALAZAR RAMIREZ
JUZGADO: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES-
CALDAS

COMISORIO: No 005
RADICADO: 2020-00243-02

INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA PRIMERA CATEGORIA. Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha siendo el día y hora señalada en auto anterior para llevar a efecto la comisión ordenada por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS, por medio de su Despacho comisorio No 005, presente en la diligencia la suscrita Inspectora Quinta Urbana de Policía. Acto seguido se hace presente el secuestre nombrado por la Inspección, el señor **REINALDO SALAZAR RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.243.565 de Manizales, residente en la Carrera 7 número 57 D 12, teléfono 310-8253965, nombrado de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este Despacho a quien se le hace conocer sobre sus Derechos, Deberes y Obligaciones, para el buen desempeño de sus funciones y en especial las consagradas en el Artículo 6 de la Ley 445 de julio 7 de 1998.

Así mismo siendo las 09:00 a.m. NO se hace presente el apoderado de las parte demandante el abogado **IVAN ALEJANDRO MONTES VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° **16.074.136** T.P N° 310983 de C.S. de la J, quien era la persona encargada de trasladar el despacho, quien fue notificado vía correo electrónico el 25 de noviembre de 2021 al correo electrónico montesabogadosmanizales@gmail.com como también se notifica por estado 064-2021 del 24 de noviembre de 2021, igualmente el día de hoy se intenta contactar vía telefónica al abonado 310-6244254 sin obtener respuesta alguna.

A continuación se relaciona el sitio objeto de la medida cautelar, tal y como lo ordena el Despacho Comisorio 005 del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS, ubicado en la en la Carrera 32 # CALLES 48C # 32-13 BARRIO COLOMBIA del municipio de Manizales, con los siguientes linderos: **###Un lote de terreno de forma irregular marcado con el #6 de la manzana R, con una extensión de 7.70 mts de frente por 9.00 mts de fondo o centro y que linda: por el frente en extensión de 7.70 mts cn la CARRERA 32 por un costado con extensión de 9.900 mts con propiedad de Miguel López por el fondo en extensión de 7.70 mts con propiedad de Jesús Castaño y por el otro costado en extensión de 9.00 mts con propiedad de Gloria Rodríguez ###**

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

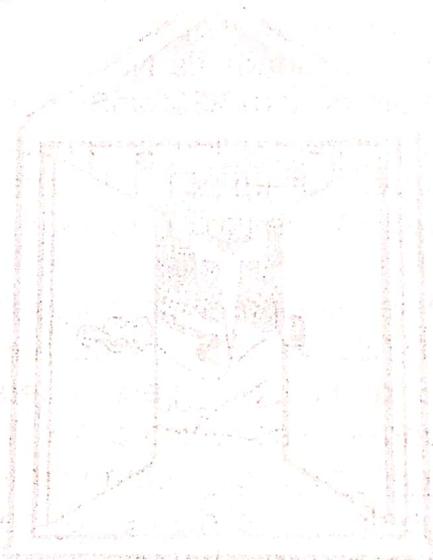


Alcaldía de Manizales

No siendo otro el motivo de la presente diligencia y sin que se haya presentado la parte activa dentro de esta diligencia, por lo anterior no es posible llevar a cabo la presente diligencia, se da por terminada la misma por parte de la Inspección Quinta Urbana de Policía, se lee y firma por quienes en ella intervinimos, en la ciudad de Manizales, al día veinticinco del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las 09:10 de la mañana, no sin antes ordenar la devolución del despacho Comisorio N. 005, ante su comitente el Juzgado Sexto de Familia del circuito de Manizales Caldas.

JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA
Inspectora Quinta Urbana de Policía

REINALDO SALAZAR RAMIREZ
Secuestre



ALCALDIA DE MANIZALES



INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA

Manizales, Febrero primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Devuélvase el despacho comisorio N° 36, a su lugar de origen JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, donde aparece como Demandante VALENTINA SALAZAR GONZALEZ, mediante Apoderado (a) Dr. IVAN ROBLEDOS MARTINEZ, Demandado (a) JORGE ARMANO MARIN BEDOYA, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS bajo radicado 2020-00243-02. Sin diligenciar, ya que el (a) apoderado (a) de la parte demandante, no se hizo presente.

DESANOTESE REMITASE Y CUMPLASE


JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA
Inspectora Quinta Urbana de Policía